



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LISTA DE MOVIMIENTO
02 MAY 2018
No. 1580
Exp. N.º 34519 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo modifique parcialmente el Decreto Reglamentario 619/10 (art. 25 inc. c) de la Ley N° 12.967 y que, por medio del organismo que corresponda, proceda a la implementación de la figura del/la Abogado/a del Niño, a través de la creación de una lista única con requisitos específicos, considerando la posibilidad de que la misma sea confeccionada durante el primer trimestre de cada año por la Sub Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, junto con los Colegios de Abogados, contando con la supervisión y control de la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y pudiendo este dispositivo obtener financiamiento a partir de la asignación prevista en la ley 11.998 para políticas en beneficio de la minoridad desprotegida.

RUBEN DARIO GALASSI
PRESIDENTE
BLOQUE SOCIALISTA-F.P.C. y S.

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad solicitarle al Poder Ejecutivo que modifique parcialmente el Decreto Reglamentario 619/10 de la Ley N° 12.967 (art. 25 inc. e) y que, a través del Ministerio de Desarrollo Social gestione ante la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Economía, la implementación de la figura del/la Abogado/a del Niño, en consonancia con lo dispuesto por la mencionada norma.

Cabe recordar que a 8 años de la sanción y reglamentación de la Ley de Promoción y Protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967 (reglamentada por Decreto 619/10) aún se encuentra pendiente la implementación del/la Abogado/a del Niño como figura que garantiza el derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta en las decisiones que lo involucren, consagrado en el art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño y demás normas nacionales y locales sobre Protección integral.

Esperando dar respuestas satisfactorias y definitivas para todas las niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Santa Fe, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

RUBEN DARIO GALASSI
PRESIDENTE
BLOQUE SOCIALISTA-F.P.C. y S.